

Texcalyacac, Estado de México a 10 de Marzo de 2020.

Oficio No. DIFTEX/TM/08/2021.

MAESTRA EN DERECHO

MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

AUDITORA SUPERIOR DEL ORGANO SUPERIOR

DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESENTE

En relación al dictamen del Impuesto sobre erogaciones, le informo que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac, no se encuentra obligado a presentar el dictamen, ya que no se encuentra en los supuestos que indica el Artículo 47 y sus fracciones, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, este artículo nos da la opción de presentar o no el dictamen.

Sin mas por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DANIEL LOPEZ DIAZ
TESORERO SMDIF

